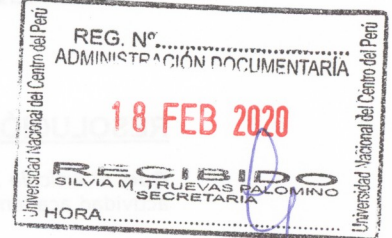




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3232-R-2020



Huancayo, 10 de febrero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 084-2020-OGAJ/UNCP presentado el 04 de febrero de 2020, a través del cual el Asesor Jurídico, se pronuncia sobre declaración de nulidad de la Resolución Jefatural N° 022-2020-JOGTH-DGA-UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31-01-2020 la jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, emite la Resolución Jefatural N° 022-2020-JOGTH-DGA-UNCP en cuyo contenido hace mención a que con Resolución Jefatural N° 0191-2019-JGTH-DGA-UNCP se dispuso la renovación de contrato de 57 trabajadores del D.L. N° 276 entre profesionales, técnicos y auxiliares, desde el 01-01-2020 hasta el 31-12-2020, siendo que con Resolución N° 3185-R-2020 se resuelve declarar nula la resolución jefatural antes indicada, así como los contratos y demás actos que de él se deriven, a partir del 31 de enero 2020, por lo que, habiendo revisado, analizado y evaluado los argumentos que declara nula tal resolución, se concluye que la R.N° 3185-R-2020, no tiene motivación técnica, administrativa y jurídica para declarar nula la Resolución Jefatural N° 0191-2019-JGTH-DGA-UNCP debiéndose dar continuidad al personal del D.L. N° 276 según indicó; es decir, en buena cuenta la Resolución Jefatural N° 022-2020-JOGTH-DGA-UNCP deja sin efecto tácitamente la R.N° 3185-R-2020; pues en el supuesto e hipotético caso que ello fuese cierto, correspondía interponer el mecanismo legal pertinente a fin de dejar sin efecto y/o anular un acto administrativo y no propasarse con la emisión de un acto administrativo jefatural que desconoce y pasa por alto un acto administrativo rectoral (órgano e instancia superior), más aun si de acuerdo a la normativa administrativa de la materia, un acto administrativo emitido por una autoridad administrativa competente, puede dejarse sin efecto y/o anularse por la misma autoridad, o por la autoridad superior de quien dictó el acto; este hecho no se ha cumplido en el presente caso, vulnerándose los requisitos de validez del acto administrativo, previstos en el Art. 3 de la norma precitada, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, esta al haberse inobservado el procedimiento regular previo a su emisión, por lo que de conformidad al Art. 10° de dicha normativa, son vicios de acto administrativo que causan la nulidad de pleno derecho, el defecto a la omisión de alguno de los requisitos de validez; asimismo, es relevante tener presente que de acuerdo a SERVIR, el procedimiento administrativo disciplinario, se instruye a un servidor y/o funcionario público, por transgresión a las normas jurídicas, normas reglamentarias, así como de las disposiciones normativas internas de la entidad pública a la que pertenecen;

Que, adicionalmente, llama la atención lo señalado en la Resolución Jefatural N° 022-2020-JOGTH-DGA-UNCP en el extremo de haber supuestamente revisado la Resolución N° 3185-R-2020 no encontrándola con motivación suficiente, hecho que no se ajusta a la realidad, toda vez que a través de la citada resolución rectoral se cuestionó que la Resolución Jefatural N° 0191-2019-JGTH-DGA-UNCP pese a haber sido emitida por la jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, no existe pronunciamiento de la misma que apruebe tal acto administrativo, hecho que ahora si se presenta en la Resolución Jefatural N° 022-2020-JOGTH-DGA-UNCP (lo que demuestra haber atendido la observación efectuada en la resolución rectoral), pero además en la Resolución Jefatural N° 022-2020-JOGTH-DGA-UNCP se señala que las oficinas de Recursos Humanos deben salvaguardar la continuidad del servicio, a través de la contrata del personal; sin embargo lo que se omite deliberadamente tener en cuenta, es que de acuerdo a los instrumentos de gestión de la UNCP, MOF y ROF la Oficina de Gestión del Talento Humano denominado anteriormente oficina de Recursos Humanos, es la dependencia responsable de reglamentar y ejecutar el proceso de ascenso del personal administrativo nombrado;

Que, el Asesor Jurídico, con Informe Legal N° 084-2020-OGAJ/UNCP de todo lo vertido manifiesta que debe tenerse presente el D.U. N° 016-2020 publicado el 23-01-2020 en el Diario Oficial El Peruano, que dispone entre otros aspectos, la derogación de la Ley N° 24041, norma que otorgaba estabilidad laboral a los trabajadores que desarrollaban labores de naturaleza permanente por más de un año ininterrumpido, en tal sentido, estando la derogación de tal norma, es posible la ampliación del contrato de los trabajadores del D.L. 276 aludidos en la R.N° 3185-R-2020; de este modo, por lo argumentos expuestos y de conformidad a Ley, corresponde emitir resolución rectoral en los siguientes términos: Declarar la nulidad de la Resolución Jefatural N° 022-2020-JOGTH-DGA-UNCP y de todos los actos que de él se deriven, por transgresión de la normativa administrativa aludida y ampliar el plazo de contrato de los trabajadores del D.L. 276 (57 trabajadores) comprendidos en la Resolución N° 3185-R-2020 a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y en virtud a lo dispuesto en el D.U. N° 016-2020, reconocerlos como trabajadores del D.L. 276 a plazo fijo o determinado; debiendo precisar que en caso de llevarse a cabo en el presente año 2020, el proceso de ascenso del personal nombrado, la UNCP en su condición de empleadora podrá resolver los contratos de los trabajadores del D.L. 276, cuyas plazas se requieran para el ascenso; encomendando a la Oficina de Gestión del talento Humano, a través del órgano correspondiente, el inicio del deslinde de responsabilidades por la transgresión a la normativa administrativa advertido en la Resolución Jefatural N° 022-2020-JOGTH-DGA-UNCP, contra los que resulten responsables;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3232-R-2020

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario, señala: El Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1º DECLARAR LA NULIDAD de la **Resolución Jefatural N° 022-2020-JOGTH-DGA-UNCP** y de todos los actos que de él se deriven, por transgresión de la normatividad administrativa y **ampliar el plazo de contrato** de los trabajadores del D.L. 276 (57 trabajadores) comprendidos en la Resolución N° 3185-R-2020 a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y en virtud a lo dispuesto en el D.U. N° 016-2020, reconocerlos como trabajadores del D.L. 276 a plazo fijo o determinado a los siguientes:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
1	COSSER DE LA CRUZ VICTOR GABRIEL	ARQUITECTO	SPD	UNIDAD DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES
2	RAMIREZ CASTRO CARLOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
3	OROCAJA RUTTY DIONICIA GODOFREDA	ASISTENTE EN RECURSOS NATURALES I	SPD	FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
4	CORDOVA MEDINA MAO FRANKLIN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPD	UNIDAD DE PRESUPUESTO
5	SOTELO LOYOLA SILVERIO PAUL	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STA	OFICINA DE GESTIÓN ACADÉMICA
6	TICLLACURI VILCA CESAR ADALBERTO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STA	OFICINA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
7	MUNIVE PUMACAHUA BETSY LIZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STA	UNIDAD DE PRESUPUESTO
8	ZUÑIGA MANRIQUE EFRAIN LINO	CHOFER III	STB	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
9	POMA ALIAGA KELVIN EDINSON	TÉCNICO EN LABORATORIO I	STB	CENTRO MEDICO
10	LANGA CARRION ZULMA VALENTINA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STB	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ALMACENAMIENTO
11	EGAS ARROYO ELVIRA	ARTESANO I	STC	FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
12	RIVERA ORTEGA JHON WALTER	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STC	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
13	PEÑA PAUCAR DANIEL ENRIQUE	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STD	FACULTAD DE ZOOTECNIA
14	SANABRÍA VASQUEZ CARLOS ROLANDO	AUXILIAR DE BIBLIOTECA I	SAB	UNIDAD DE BIBLIOTECA CENTRAL
15	CALDERON GARCIA CRISTHIAN LUIS	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	SAC	COMEDOR UNIVERSITARIO
16	CUCHO QUINTO ELIDA VIVIANA	OFICINISTA I	SAC	FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
17	ESPINOZA RAMIREZ CHRISTINE ILAIL	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS I	SAD	UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA
18	ARROYO APONTE CESAR	SANITARIO I	SAE	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y TALLERES
19	QUISPE TOSCANO ERICK	AUXILIAR DE NUTRICIÓN II	SAA	COMEDOR UNIVERSITARIO
20	FALCON MONTES CINTYA ZARINA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STA	RECTORADO
21	RIVERA DAMIAN ELIZABETH DORIS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STA	VICERRECTORADO ACADEMICO
22	CASAS SANCHEZ LIZETH TATIANA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPC	UNIDAD DE PLANEAMIENTO
23	POMA ROJAS SAID	TÉCNICO EN BIBLIOTECA I	STB	UNIDAD DE BIBLIOTECA CENTRAL
24	QUISPEALAYA MEJIA ALEX KENET	AUXILIAR DE BIBLIOTECA I	SAB	UNIDAD DE BIBLIOTECA CENTRAL
25	VERA BALBIN NORA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPC	UNIDAD DE TESORERIA
26	BENDEZU GODOY HARDY EDUARDO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STA	OFICINA DE LOGISTICA
27	BERAUN ROJAS RONALD NINO	CERRAJERO I	SAD	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y TALLERES





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3232-R-2020

28	LOPEZ SANTOS DENSY PILAR	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	SAD	COMEDOR UNIVERSITARIO
29	CCENTE QUINCHO WILVER	TRABAJADOR DE CAMPO I	SAD	GRANJA AGROPECUARIA DE YAURIS
30	JALIXTO ESCOBAR GLORIA	TRABAJADOR DE CAMPO I	SAB	GRANJA AGROPECUARIA DE YAURIS
31	MATOS CARDENAS WALDIR	TÉCNICO AGROPECUARIO I	STB	E.E.A. EL MANTARO
32	ARROYO DEL CASTILLO DAVID RAMIRO	TRABAJADOR DE CAMPO I	SAD	E.E.A. SATIPO
33	FELIX PEREZ ANGEL GABRIEL	AUXILIAR DE LABORATORIO I	SAD	FACULTAD DE AGRONOMIA
34	GONZALES PERALTA CARLA FIORELA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPD	FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
35	ARTICA COSME MARIA DEL CARMEN	ASISTENTE DE SERVICIOS EN RECURSOS NATURALES I	SPD	FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE
36	LOPEZ CHAVEZ WILLIAM YONDER	TÉCNICO EN LABORATORIO I	STB	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
37	VEGA OCHOA HENRY JESUS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPB	UNIDAD DE ESTADISTICA
38	BALDEON VICENTE JENNER EUCLIDES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPC	OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
39	ZEVALLS PONCE JUAN JESUS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STD	UNIDAD DE ESCALAFON UNIVERSITARIO
40	NUÑEZ MACHA LIZETH ANGELA	SECRETARIA IV	STB	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ALMACENAMIENTO
41	TOSCANO AREVALO KLEDYL RUDY	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	SAE	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y T.
42	DE LA CRUZ QUIÑONES ANA LUZ	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STB	UNIDAD DE CENTRO MEDICO
43	SALOME ROJAS MARICRUZ	NUTRICIONISTA II	SPA	COMEDOR UNIVERSITARIO
44	INGA QUISPE ISABEL YENY	TÉCNICO EN LABORATORIO I	STB	PLANTA METALURGIA DE YAURIS
45	ESPINOZA RAMOS DIEGO JAVIER	TÉCNICO EN LABORATORIO I	STA	FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
46	CARHUAMACA PAUCARCHUCO GLEDY KARINA	TÉCNICO EN LABORATORIO I	STC	FACULTAD DE ZOOTECNIA
47	YZARRA DIAZ GRACIELA MONICA	ASISTENTE EN SERVICIO SOCIAL I	SPB	UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
48	MARTEL FLORES ANGELUZ YESICA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STB	UNIDAD DE GESTIÓN DE CALIDAD
49	GUADALUPE ASTUCURI ANA CECILIA	OFICINISTA I	SAB	UNIDAD DE BIBLIOTECA CENTRAL
50	TORRES TEMBLADERA MIGUEL ANGEL	CHOFER III	STC	ÁREA DE TRANSPORTE
51	JIMENEZ BALBIN BELTRAN ALBERTO	CHOFER III	STC	ÁREA DE TRANSPORTE
52	CALLUPE VELIZ EDUARDO	CARPINTERO I	SAA	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y TALLERES
53	BALBIN CALDERON ESTANISLAO PERCY	TRABAJADOR DE CAMPO I	SAD	E.E.A. SATIPO
54	QUISPE CASTILLON FELICIANO SIMEON	TRABAJADOR DE CAMPO I	SAB	E.E.A. SATIPO
55	ESPINOZA CHAVEZ ROBERTO AGAPITO	TRABAJADOR DE CAMPO I	SAD	E.E.A. SATIPO
56	CANCHANYA CERRON CINTYA BATALY	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STC	FACULTAD DE CONTABILIDAD
57	CAMPOS TORRES MILAGROS ROSARIO	OFICINISTA I	SAB	FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

2º **DISPONER** que en caso de llevarse a cabo en el presente año 2020, el proceso de ascenso del personal nombrado, la UNCP en su condición de empleadora podrá resolver los contratos de los trabajadores del D.L. 276, cuyas plazas se requieran para el ascenso, encomendando a la Oficina de Gestión del Talento Humano, a través del órgano correspondiente, el inicio del deslinde de responsabilidades por la transgresión a la normativa administrativa advertido en la Resolución Jefatural N° 022-2020-JOGTH-DGA-UNCP, contra los que resulten responsables.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3232-R-2020

- 2° **NOTIFICAR** a cada uno de los servidores comprendidos en la Resolución Jefatural N° 0191-2019-JGTH-DGA-UNCP, la presente resolución.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Elizabeth Leonor Roman Olaros

Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMAN OLAROS**
SECRETARÍA GENERAL



Moisés Ronald Vasquez Caicedo Ayras

Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC / VRII / DGA / Órgano Control Interno / Oficina de Asesoría Jurídica / Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Portal WEB Transparencia / Oficina de Planificación / Oficina de Gestión del Talento Humano / Unidad de Control y Desarrollo de Personal / Unidad de Racionalización / Unidad de Escalafón Universitario 57 / Interesados 57 / Archivo/jmq